

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA/MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00665-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Notificado el demandado (c. digital 14) contestó sin proponer excepciones. No se accede por improcedente a la solicitud del demandado de vincular a la señora Norma Constanza León Angulo como demandada, en razón a que no fue ésta citada con ese fin por el extremo demandante y no se impone integrar con ella el extremo pasivo (art. 61 CGP).

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 08:00 am del día 5 del mes de mayo del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 3).

Interrogatorio de parte: de Oscar Darío Díaz Baracaldo.

Testimoniales: de Norma Constanza, María Eugenia León Angulo.

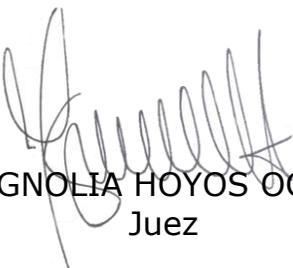
DEL DEMANDADO

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda (c. digital 9).

Interrogatorio de parte: de Diana Paola y David Santiago Díaz León.

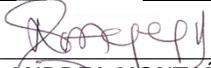
Testimoniales: de Yuber Andrey González Ramírez y Jhonathan Suárez Saenz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 069 FECHA 02-MAYO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria